

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
008
RECIBIDO

11 ENE 2007

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON
RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEP. T.R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB DEP. C. CENTRAL		
SUB DEP. E. CUENTAS		
SUB DEP. C.P.Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P., U y T.		
SUB. DEP. MUNICIP.		

REFRENDACION

REF. POR IMPUTAC.	\$	
ANOT. POR IMPUTAC.	\$	
DEDUC DTO.		

1092855.

REF.: Modifica por razones de interés público y urgencia, obras y servicios que indica en la obra pública fiscal denominada "Estaciones de Transbordo para Transantiago".

SANTIAGO, 05 ENE 2007

- VISTOS: - El DFL MOP N° 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840, de 1964, Orgánica del Ministerio de Obras Públicas y del D.F.L. N° 206 de 1960, Ley de Caminos.
- El D.S. MOP N° 900 de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL MOP N° 164, de 1991, Ley de Concesiones de Obras Públicas.
- El D.S. MOP N° 956, de 1997, Reglamento de la Ley de Concesiones de Obras Públicas.
- El Decreto Supremo MOP N° 54 de fecha 26 de enero de 2006, que adjudicó el contrato de concesión para la ejecución, conservación y explotación de la obra pública denominada "Estaciones de Transbordo para Transantiago".
- La Resolución DGOP (Exenta) N° 2154, de fecha 12 de julio de 2006 que modificó, por razones de interés público, obras y servicios en la obra pública fiscal denominada "Estaciones de Transbordo para Transantiago".
- La Resolución DGOP (Exenta) N° 4145, de fecha 30 de noviembre de 2006 que modificó, por razones de interés público, obras y servicios en la obra pública fiscal denominada "Estaciones de Transbordo para Transantiago".

REPUBLICA DE CHILE
JEFE DE GABINETE
MINISTERIO DE HACIENDA

Copia Fiel del Original D.G.O.P.

LILIAN DIAZ SILVA
Oficial Partes (S)
DGOP.

NOTARIA
SANTIAGO

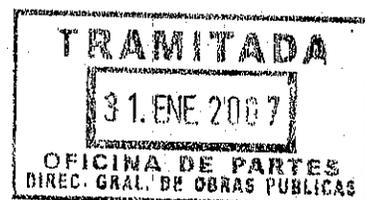
- La Resolución DGOP (Exenta) N° 4248, de fecha 07 de diciembre de 2006, que modificó, por razones de interés público, obras y servicios en la obra pública fiscal denominada "Estaciones de Transbordo para Transantiago".
- La Resolución N° 520, de 1996, de la Contraloría General de la República que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Resolución N° 55 de 1992.

CONSIDERANDO:

- Que el artículo 69 del Reglamento de Ley de Concesiones establece, en su número 1, que el Ministerio de Obras Públicas, desde que se perfeccione el contrato, podrá modificar, por razones de interés público, las características de las obras y servicios contratados.
- Que el artículo 69 del Reglamento de Concesiones establece, en su número 4, que el Director General de Obras Públicas, con el Visto Bueno del Ministro de Obras Públicas y del Ministro de Hacienda, por razones de urgencia, podrá exigir la modificación de las obras y servicios desde el momento que lo estime conveniente.
- Que, las Bases de Licitación en su artículo 1.15.1 letra d), sobre Pago al Serviu por Construcción de Estaciones, regulan el plazo máximo para que la Sociedad Concesionaria efectúe el pago de las UF 362.000 establecido en dichas Bases.
- Que, la Resolución DGOP (Exenta) N° 4248, de fecha 07 de diciembre de 2006, por razones de interés público y de urgencia, modificó el plazo máximo para efectuar el pago establecido en el artículo 1.15.1 letra d), ampliándolo en 30 días contados desde su vencimiento original.
- Que se estima de interés público extender el plazo de vigencia de la modificación señalada, pues de ese modo se permitirá disponer del plazo necesario para analizar los efectos financieros en el marco global del contrato de concesión, entre otros, de los ingresos señalados en el artículo 1.15.2.1 de las Bases de Licitación y su efecto sobre el plan Transantiago.
- Que dada la razón de interés público y urgencia, y que la suscripción y tramitación de un convenio complementario sobre la materia implica tiempos superiores a los requeridos, es que se ha hecho necesaria la dictación del presente acto administrativo.

RESUELVO:

DGOP N° 008 / (Exento)



1. **MODIFÍCASE** el plazo máximo dispuesto en el artículo 1.15.1 letra d) de las Bases de Licitación y que fuera modificado mediante la Resolución DGOP (Exenta) N° 4248, de fecha 07 de diciembre de 2006, sobre Pago al Serviu por Construcción de Estaciones, en el sentido que dicho plazo máximo para el pago de la cantidad de UF 362.000, se amplía en 30 días contados desde la fecha de vencimiento dispuesto en la resolución citada.
2. **ESTABLÉCESE** que la modificación establecida en la presente resolución, no altera los demás plazos y obligaciones del contrato de concesión.

